

ANUNCIO DE 30 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EL REQUERIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2020 (BOJA 155, DE 12 DE AGOSTO DE 2020).

Advertido el error de la no inclusión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el anuncio de subsanación publicado por esta Delegación del Gobierno en fecha 29/09/2020, se realiza este anuncio complementario, y en aplicación del artículo único de la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras y los formularios de tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo como parte integrante de las mismas un texto articulado aprobado por Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249 de 30 de diciembre), tras revisar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y comprobar determinadas deficiencias en la misma, procede requerir a esta Entidad para que subsane las faltas o deficiencias que a continuación se indican:

DATOS QUE SE REQUIEREN SUBSANAR

N.º EXPTE: SVL1-2 17/20 AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Punto 7. En el desglose del punto 7: A (Actuaciones en el ámbito de la prevención), B (Actuaciones en el ámbito de la comprobación de la eficacia de emergencia), C (Actuaciones en el ámbito de los dispositivos de carácter preventivo) y D (Actuaciones de Emergencia), las actuaciones detalladas no corresponden al año previo a la solicitud, es decir, al año 2019.

El plazo para efectuar la subsanación es de **DIEZ** días, computados desde el siguiente a la publicación del presente escrito en el tablón de anuncios del Portal Virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en la dirección:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios>

Se advierte al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose la correspondiente resolución declarando su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El escrito mediante el que este Ayuntamiento efectúe la subsanación podrá presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10. c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden 23 de junio de 2020.



LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. María Rosa Torres Simón

Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
Tf.: 950-010100 Fax 950-880043
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43CVe923BXXAJ Suk54HQtfyejoj7FW	Fecha	30/10/2020
Firmado Por	MARIA ROSA TORRES SIMON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1

